



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE JULIO DE 2023
(NUM 7 / 2023)**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Pedro Luis A. Gutiérrez González (PP).

Sres. Concejales: D. José Carlos Fernández Pera (PP), D. Roberto Puente Alberdi (PP), D^a Josune Ozaeta Molina, (P.P) D. Jose Antonio Gómez Alvaro (PP) D^a Isabel Calderón Marcos (PSOE), D. Jorge Gómez Díez (VOX) y D^a Ana Belén Morante Díez (PRC)

Sres. Concejales ausentes: D. Antonino Díez Fernández (PSOE),

Secretaria: D^a. Mónica de la Riva Lanuza

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen los citados señores, siendo las doce horas del día 12 de julio de 2023, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luis A. Gutiérrez González, asistido de mí, la Secretaria, D. Mónica de la Riva Lanuza con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior 6/2023
- 2º.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos y designación de portavoces.
- 3º.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía de delegaciones en concejales
- 4º.- Acuerdos que procedan para el establecimiento de la Junta de Gobierno Local.
- 5º.- Dar cuenta de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- 6º.- Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 7º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que proceda.
- 8º.- Constitución de la Comisión Especial de Cuentas y creación de Comisiones Informativas y determinación de su composición.
- 9º.- Indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación

En primer lugar, comprobado que asiste número suficiente de miembros de la Corporación para la válida composición del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR 6/2023

Se pregunta a los señores concejales si tienen alguna solicitud de rectificación al acta de la sesión anterior, pendiente de aprobación.

Sometida a votación, se aprueba el acta de la sesión anterior, nº 6/2023 de 27 de junio, por unanimidad de los siete concejales presentes

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se informa a los señores concejales que, con fecha 22 de junio, nº registro 2023-940, se presentó escrito en las oficinas municipales, al amparo de lo que establece el art. 24 del R.O.F., y suscrito por los cinco concejales del P.P. manifestando su intención de constituirse en grupo municipal Partido Popular, así como designado como portavoz a D. Roberto Puente Alberdi, y como suplente a D. José Carlos Fernández Pera.

Con fecha 21 de junio, nº registro 2023/924, se ha presentado escrito en las oficinas municipales, al amparo de lo que establece el art. 24 del R.O.F., y suscrito por los tres concejales del PSOE, en el que manifiesta que se constituye como grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y se designa como portavoz a D. Antonino Díez Fernández y como suplente a D^a Isabel Calderón Marcos.



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

Con fecha 22 de junio, nº registro 2023/929, se ha presentado escrito en las oficinas municipales, al amparo de lo que establece el art. 24 del R.O.F., y suscrito por el concejal de VOX, en el que manifiesta que se constituye como grupo municipal de VOX, y se designa como portavoz a D. Jorge Gómez Díez

Y con fecha 22 de junio, nº registro 2023/928, se ha presentado escrito en las oficinas municipales, al amparo de lo que establece el art. 24 del R.O.F., y suscrito por la concejala del PRC, en el que manifiesta que se constituye como grupo municipal P.R.C., y se designa como portavoz a Dª Ana Belén Morante Díez

Se incorpora a la sesión la concejala Dª Isabel Calderón Marcos (PSOE)

La Corporación se da por enterada.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE DELEGACIONES EN CONCEJALES

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía por la que se nombran concejales delegados en distintas áreas que se detallan:

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS nº 2023/141

CONSIDERANDO lo que disponen los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

HE RESUELTO

PRIMERO.-Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los miembros de la Corporación que se detallan:

- Dª Josune Ozaeta Molina, áreas de Turismo, Cultura, Bienestar Social y Festejos
- D. José Carlos Fernández Pera, área de Obras, Patrimonio y Parque móvil
- D. Jose Antonio Gómez Alvaro, área de Ganadería y Puertos, Urbanismo y Servicios, y Deportes

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dichos concejales tendrán la consideración de concejales delegados en su área respectiva, comprendiendo dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos. Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación, salvo pérdida de la condición de concejal, renuncia expresa por escrito o cese por decreto de Alcaldía

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO. El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DELEGADO Nº 2023/140



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

CONSIDERANDO lo que disponen los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

HE RESUELTO

PRIMERO.-Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los miembros de la Corporación que se detallan:

-D. Roberto Puente Alberdi, área de Medio Ambiente, Personal, Deportes y Festejos

SEGUNDO.- Tendrá la consideración de concejal delegado en sus áreas respectivas, comprendiendo dicha delegación la coordinación, gestión y dirección de los servicios adscritos al área, y la potestad de resolver mediante actos administrativos con efectos frente a terceros.

Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación, salvo pérdida de la condición de concejal, renuncia expresa por escrito o cese por decreto de Alcaldía

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

La Corporación se da por enterada.

4º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación, visto el informe emitido por Secretaría, y considerando lo que dispone el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la creación de la Junta de Gobierno Local, con la composición, funciones y competencias que en la normativa local se contienen. Se manifiesta que la Junta de Gobierno Local ha existido siempre en el ayuntamiento, por razones de operatividad, por ello se delegarán competencias y se logrará así un mejor funcionamiento.

La Corporación, por unanimidad de los concejales, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía de la creación de la Junta de Gobierno Local, con las atribuciones que le confiere el art. 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y que se transcribe a continuación:

VISTO el informe de la Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta Local de Gobierno, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera convenientes, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno

y CONSIDERANDO que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, propongo al Pleno de la Corporación



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

LA CREACIÓN DE LA CITADA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, con la composición, funciones y competencias que en la normativa local se contienen. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes

5º.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se informa por Alcaldía que, de conformidad con lo que dispone el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se ha procedido al nombramiento de tres tenientes de Alcalde, mediante resolución nº 2023/142 de fecha 04 de julio, y que se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- .- Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Puente Alberdi
- .- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Josune Ozaeta Molina
- .- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Carlos Fernández Pera

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde nombrados y proceder a su publicación en el BOC.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

La Corporación se da por enterada.

6º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía a la Corporación para la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, y en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento :

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada 3 meses , el último miércoles de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre , a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Se manifiesta también por Alcaldía que, además de los plenos trimestrales, se celebrarán cuantos plenos extraordinarios sean necesarios en función de los asuntos que se estén tramitando.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, resulta aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PROCEDA.

Se cuenta a la Corporación de la propuesta de nombramientos formulada por esta Alcaldía, y que se transcribe a continuación:

PROPONGO al Pleno de la Corporación, los nombramientos siguientes:

- concejal representante en el Leader + : D. Pedro Luis Gutiérrez González y como suplente, D. Roberto Puente Alberdi
- concejal representante en la Comunidad Campoo-Cabuérniga: D. Pedro Luis Gutiérrez González y como suplente, D. Jose Carlos Fernández Pera
- concejal representante en el colegio R. de Celis y en el Consejo Escolar: Dª Josune Ozaeta Molina
- concejal representante en la Mancomunidad Alto Ebro : D. Pedro Luis Gutiérrez González y como suplente, D. Roberto Puente Alberdi

Finalizado el debate, por unanimidad de los ocho concejales presentes se aprueba la propuesta de Alcaldía, referente a los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

8º.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN.

Se manifiesta por Alcaldía que, pese a no ser obligatorias, salvo la Comisión Especial de Cuentas, es importante crear, al menos, la Comisión Informativa de Ganadería, dada la importancia de este sector de la economía para nuestro municipio. Y así, se propone al Pleno de la Corporación:

A continuación se efectúa la siguiente propuesta por la Alcaldía en relación con las comisiones Informativas:



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de GANADERIA, integrada por 3 concejales del P.P., 1 del PSOE, 1 de Vox y 1 del PRC, y presidida por el Sr. Alcalde
- Comisión Especial de Cuentas, integrada por 3 concejales del P.P., 1 del PSOE, 1 de Vox y 1 del PRC, y presidida por el Sr. Alcalde

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno. La adscripción concreta a la Comisión Informativa de Ganadería, y a la Comisión Especial de Cuentas, de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

TERCERO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

CUARTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.”

Por el Alcalde se hace constar los integrantes de su grupo político en las comisiones y que son los siguientes:

- Comisión de Ganadería: D. Roberto Puente Alberdi, D. Jose A. Gómez Alvaro, D. Jose Carlos Fernández Pera
- Comisión Especial de Cuentas: D^a Josune Ozaeta Molina, D. Jose A. Gómez Alvaro, D. Jose Carlos Fernández Pera

Y se acuerda requerir a los demás grupos políticos a que designen a sus integrantes.

Finalizado el debate, por unanimidad de los ocho concejales presentes se aprueba la propuesta de Alcaldía referente a las comisiones informativas.

9º.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por Alcaldía se da lectura a la propuesta de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación que se transcribe a continuación, de conformidad con lo que dispone el art 75 y sig de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, manifestando que la Alcaldía renuncia a percibir un sueldo:

“Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

Asistencias:

- Pleno: 60,00€
- Junta de Gobierno: 60,00 €



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

- C. Informativas: 30,00 €
- Asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos: régimen del RD 462/2002

La ausencia, justificada o no, a las sesiones, produce de forma automática la pérdida de tal derecho. Si concurren varias sesiones en un mismo día se abonará únicamente una indemnización por asistencia. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial cobrarán asistencias por la concurrencia efectiva y presencial a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía aprobada por el Pleno.

Indemnizaciones por razón del servicio :

Kilometraje: 0'19 €
Media dieta dentro de la provincia: 33'00 €
Dieta entera dentro de la provincia: 60'10 €
Media dieta fuera de la provincia: 75'00 €
Dieta entera fuera de la provincia: 110'00 €

Los miembros de la Corporación tienen derecho a ser resarcidos de los gastos por los desplazamientos que, según orden de la Alcaldía se vea obligado a efectuar por razón del servicio. Para el percibo de dichas indemnizaciones se presentará la orden expedida por la Alcaldía, en la que constará la declaración responsable del concejal de la realización de la misma y los datos del vehículo autorizado.

Dotaciones económicas a grupos políticos:

-250,00 € por cada concejal integrante del grupo político, con carácter anual, a cada uno de los grupos políticos

De acuerdo con lo que dispone la Ley 7/1985, los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del pleno siempre que este lo pida, y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

Serán objeto de dedicación parcial el ejercicio de los siguientes cargos :

Desempeño de funciones de concejala delegada de Turismo, Cultura, Bienestar Social y Festejos: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Medio Ambiente, Personal, Deportes y Festejos: que percibirá una retribución bruta de diez mil quinientos euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Obras, Patrimonio y Parque Movil: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal

Serán objeto de dedicación exclusiva el ejercicio de los siguientes cargos :

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Ganadería y Puertos, Urbanismo y Servicios y Deportes: que percibirá una retribución bruta de veinticinco mil



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades .

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

Las cantidades señaladas se abonarán dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente para el presente ejercicio. La actualización de los importes se efectuará de conformidad con lo que dispongan las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

Finalizado el debate, por unanimidad de los ocho concejales presentes se aprueba la propuesta de Alcaldía referente a indemnizaciones , asistencias y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de julio de 2023

Vº. Bº.
EL ALCALDE.
D. Pedro Luis A. Gutiérrez González.

LA SECRETARIA
Dª. Mónica de la Riva Lanuza